

MIÉRCOLES, 17 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2014-17737 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de los Ficheros de Carácter Personal.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de los Ficheros de carácter personal, de fecha 25 de septiembre de 2014, y se hace público el texto íntegro de las referidas modificaciones, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor a los quince días hábiles de su publicación en el BOC.

MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL.

La referida Ordenanza Municipal reguladora de los Ficheros de Carácter Personal cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOC de fecha 9 de junio de 2014 se modifica en los anexos I y II:

— En el anexo I se modifica el fichero de Uniones Civiles quedando redactado el referido fichero como sigue:

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

....

Fichero: REGISTRO DE UNIONES CIVILES.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro de Uniones Civiles.

a.2) Finalidad y usos previstos: Registro Municipal de las Uniones Civiles y Parejas de Hecho del municipio (Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Otros registros administrativos - Gestión de estadísticas internas - Prestación de servicios de certificación]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura: Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, dirección, teléfono.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

CVE-2014-17737

MIÉRCOLES, 17 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 242

- f) Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, avenida de Cantabria 3, 39400 Los Corrales de Buelna.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

...

— En el anexo II se incluye para su supresión el fichero de reclutamiento de mozos de tal forma que se añade a los ya incluidos con esta redacción:

ANEXO II

Ficheros que se suprimen

Órgano responsable: Ayuntamiento de los Corrales de Buelna.

...

Motivos: Nueva definición y ordenación de los ficheros declarados.

- a) Identificación del fichero: F DE RECLUTAMIENTO DE MOZOS.
- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: Traspaso de los datos a otros ficheros creados o modificados.

Motivos: Fichero que ha quedado de desuso, por lo que, en conformidad con el artículo 20 de la LOPD, así como en el artículo 52 del RLOPD, se suprime el fichero.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los Corrales de Buelna, 3 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,

M.^a Mercedes Toribio Ruiz.

[2014/17737](#)

CVE-2014-17737